

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

3655

Gobierno civil de la provincia de Segovia SECRETARÍA.—CIRCULAR

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 26 del actual, se publica el Real decreto que a continuación se inserta:

A propuesta del Ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. El artículo 9.º del Real decreto de 2 de Septiembre de 1919 reorganizando las Cámaras Agrícolas provinciales quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 9.º La Cámara se compondrá de un número de miembros que fluctuará entre 15 y 30, no pudiendo ser inferior al primero ni superior al segundo. La fijación del número de individuos correspondiente a cada una se hará por el Ministerio de Fomento, quien se atenderá para designarle a la extensión e importancia agrícola de la provincia y a las Asociaciones agrícolas o ganaderas existentes en ella. Los miembros que han de formar parte de la Cámara Agrícola provincial serán elegidos por sufragio entre los agricultores que paguen por cuota del Tesoro una cantidad no inferior a 25 pesetas anuales por los conceptos de rústica y pecuaria y satisfagan la cuota que para el sostenimiento y desarrollo de sus fines acuerde la Cámara respectiva.

Dado en Palacio a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, José Maestre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por los señores Alcaldes de esta provincia se tenga en cuenta y cumpla cuanto en el mencionado Real decreto se ordena con relación al curso electoral para la elección de Vocales de la Cámara Agrícola.

Segovia, 29 de Noviembre de 1921.

El Gobernador, JUAN DÍAZ-CANEJA

3652

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 3.º—RESES MOSTRENCAS Según participa a este Gobierno el Alcalde de Vegas de Matute, han sido entregadas en dicha Alcaldía dos reses vacunas, cuyas señas se detallan a continuación, por haber aparecido en aquel término sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 8.º del Reglamento de 21 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que caso de no presentarse el dueño a recogerlas dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde se hallan depositadas, y que el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Segovia, 28 de Noviembre de 1921.

El Gobernador, JUAN DIAZ-CANEJA

Señas.—Un novillo, pelo negro, de tres a cuatro años de edad, orejas rasgadas, marco de hierro que parece una L al lado derecho, cuerna abierta y bastante bravo.

Una novilla, pelo retinto, de edad de uno y medio a dos años.

3644

Según participa a este Gobierno el Alcalde de Fresno de Cantespino, se halla agregada a la ganadería lanar del vecino de dicho pueblo, Eulogio Castro Alonso, una res lanar, cuyas señas se detallan a continuación.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 8.º del Reglamento de 21 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que caso de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositada, y que el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Segovia, 26 de Noviembre de 1921.

El Gobernador, JUAN DÍAZ-CANEJA

Señas.—Un borrego, mocho, rabón, con pegue en los dos costillares, letra D., con muesca en la oreja derecha y en la izquierda.

3638

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA CIRCULAR

Venciendo en 1.º de Enero de 1922 el cupón número 81 de los títulos del 4 por 100, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta; el cupón número 50 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908, y el cupón número 122 de la Deuda del 4 por 100 exterior; la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Diciembre próximo se reciban por esta Delcación, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia, Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, debiendo tener presente los interesados las reglas siguientes:

1.ª Las facturas, que se facilitarán gratis por esta Intervención, serán presentadas en la misma con los cupones relacionados con la numeración de menor a mayor, siendo rechazada toda

factura que contenga enmienda, raspadura, numeración interlineada o que ésta sea defectuosa o ininteligible.

2.ª No se admitirá cupón alguno que, careciendo de talón, no se presente acompañado del título de su referencia para la debida confrontación por esta oficina.

3.ª Las facturas de inscripciones del actual trimestre habrán de presentarse precisamente con la fecha del vencimiento impresa.

Segovia, 22 de Noviembre de 1921.—El Interventor de Hacienda, Luis Galindo.

3633

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Segovia

DÉCIMA INSPECCIÓN

SUBASTAS

El día 20 de Diciembre próximo, a las diez del mismo y ante el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, Plaza de San Martín, núm. 1, y en la Alcaldía de Puebla de Pedraza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para la resinación de 3.100 pinos a viduados, por un período de cinco años, tasados en 3.100 pesetas por cada anualidad, en el monte núm. 209 del Catastro de los de utilidad pública del pueblo de Puebla de Pedraza, de la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Puebla de Pedraza.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda a las diez días siguientes, o sea el 30 del mismo mes.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 20 de Noviembre de 1921.—El Inspector general, Camps.

Modelo de proposición

D...., N...., vecino de.... se según cédula personal núm.... de clase...., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm.... del día de...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de la resinación de tres mil cien pinos, por un período de cinco años, en el monte núm. 209 de los propios de Puebla de Pedraza, se compromete a la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción a los

expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas, (escrita en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Observación.—Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación; así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida escrita en letra, y la que contenga alguna cláusula o condición.

El día 21 del próximo Diciembre, a las diez del mismo, en las oficinas del Distrito Forestal de Segovia, bajo la Presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces y en la Alcaldía de Valdesimonte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo designado al efecto, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para la resinación de 10.000 pinos, de los que 9.191 son a vida y 809 a muerte, por un período de cinco años, tasados en 12.542 pesetas por cada anualidad, en el monte núm. 222 del Catálogo de los de utilidad pública, perteneciente al pueblo de Valdesimonte de la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdesimonte.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, o sea el 31 de dicho mes, bajo el mismo tipo, forma y condiciones.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 20 de Noviembre de 1921.

—El Inspector general, Camps.

*Modelo de proposición*

D.... N.... N...., vecino de...., según cédula personal núm...., de clase...., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia núm...., del día... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación de 10.000 pinos, de los que 9.191 son a vida y 809 a muerte, por un período de cinco años, en el monte número 222 de los propios de Valdesimonte, se comprometo a la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra) por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Observación.—Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición que no cubra dicha tasación, así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos, escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.

El día 22 de Diciembre próximo, a las diez del mismo y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, Plaza de San Martín, núm. 1, y en la Alcaldía de Fuenterrabollo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para la resinación de 1.500 pinos a vida, por un período de cinco años, tasados en 1.500 pesetas por cada anualidad, en el monte núm. 193 del Catálogo de los de utilidad pública del pueblo de Fuenterrabollo, en la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría

del Ayuntamiento de Fuenterrabollo.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes, o sea el día 2 de Enero siguiente.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 20 de Noviembre de 1921.

—El Inspector general, Camps.

*Modelo de proposición*

D.... N.... N...., vecino de...., según cédula personal núm...., de clase...., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm...., del día... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de la resinación de 1.500 pinos, por un período de cinco años, en el monte núm. 193 de los propios de Fuenterrabollo, se comprometo a la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... pesetas (escrita en letra) por cada anualidad.

Fecha y firma del proponente.

Observación.—Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación; así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida, escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.

3653

## Ministerio de Hacienda

### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y a propuesta del de Hacienda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las empresas de ferrocarriles dedicadas al servicio público de viajeros y mercancías, no vienen obligadas a contribuir en la parte real del repartimiento general, que determina el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, y que pueden utilizar los Ayuntamientos para atenciones municipales.

Dado en Palacio a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Francisco de A. Cambó y Batlle.

3646

### Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

En Circular de 9 de Septiembre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL en 16 del mismo mes, número 111, se daban instrucciones a los Ayuntamientos de esta provincia para la formación del padrón de cédulas personales que debe regir en 1922, y se ordenaba que antes de fin de Octubre se remitieran a esta Administración los expresados documentos; y como hay algunos Municipios que no obstante el tiempo transcurrido no lo han verificado, se advierte a los Sres. Alcaldes y Secretarios que, si antes del 10 del próximo Diciembre no cumplen el servicio que por la presente se les requiere, les serán impuestas las multas reglamentarias y exigidas las responsabilidades a que haya lugar.

Segovia, 25 de Noviembre de 1921.

—El Administrador de Contribuciones, Marcellino Prendes.

3642

### Alcaldía de Cuéllar

#### Registro fiscal de edificios y solares

Habiéndose ultimado por la Junta pericial de la riqueza urbana, el registro fiscal de edificios y solares de este término, de conformidad a lo dispuesto en el art. 51 de la instrucción de 29 de Agosto de 1920, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la fecha en que sea inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y entablar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuéllar, 26 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Mariano Martín Nebreda.

3651

### Alcaldía de Samboal

Don Benito Alonso Muñoz, Secretario interino del Ayuntamiento de Samboal.

Certifico: Que en cumplimiento a su comunicación de fecha 4 del mes actual, han sido notificados los señores Concejales de este Ayuntamiento y Cuentadante de la aprobación definitiva de las cuentas correspondientes al año de 1920-1921 y sin resultar existencias.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, libro la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Samboal, a 23 de Noviembre de 1921.—Benito Alonso.—V.º B.º: El Alcalde, Marcos Muñoz.

3645

### Alcaldía de Arroyo de Cuéllar

El día quince de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, la primera subasta de arrendamiento por un período de seis años de las Charcas tituladas «Jaibeguera» «Palomar» «Aldehuela» y «Camino de Avienza» pertenecientes a este municipio, y con destino a criadero de tencas, bajo el tipo de tasación de sesenta pesetas cada anualidad, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arroyo de Cuéllar, a 23 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Marcos Gómez.

3650

### Alcaldía Constitucional de Laguna de Contreras

Don Justino Melero Santos, Secretario interino del Ayuntamiento de Laguna de Contreras.

Certifico: Que el folio veintitrés vuelto del libro de actas de sesiones del Ayuntamiento de este pueblo, hay una que copiada al pie de la letra dice como sigue: «Sesión extraordinaria del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiuno.» En Laguna de Contreras a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiuno, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan, citados al efecto por papeleta duplicada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel González Andrés, se dió por éste abierta la sesión dando lectura de la última que fué aprobada.—El Sr. Presidente hace saber a la Corporación, que el objeto de la sesión es sortear a los Sres. Concejales que están ocupando cargos interinamente, debiendo cesar en primero de Abril, de los tres que son, dos, por ser dos las vacantes que ocupan y terminan en dicha época, para lo cual se hacen tres papeletas con los nombres de los tres Concejales inter-

nos, advirtiéndose que una vez metidas en la urna, las dos primeras que salgan o sean los dos primeros nombres, serán los dos que tengan que cesar en dicha época.—El Sr. Presidente, empieza sacando la primera papeleta que ha correspondido a D. Deogracias de la Fuente, debiendo cesar por tanto en primero de Abril.—Sacó la segunda que correspondió a D. Braulio Parra, debiendo por tanto cesar también en primero de Abril próximo.—Sacó la tercera que correspondió a D. Manuel González que le corresponde terminar en primero de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Por todo local D. Deogracias de la Fuente y D. Braulio Parra, salen desde hoy sin lugar a nueva notificación, que cesan en sus cargos el día primero de Abril de mil novecientos veintidós, y D. Manuel González en primero de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Y no habiendo más que tratar se dió por terminado el acto, firmando los señores asistentes de que certifico, Miguel González.—Deogracias de la Fuente.—Mariano Arranz.—Bruno García.—Cándido Redondo.—Manuel González.—Braulio Parra.—Justino Melero.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia de Segovia, expido la presente visada y sellada por esta Alcaldía en Laguna de Contreras, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Justino Melero.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel González.

3654

### Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia y su partido en providencia de este día dictala en autos ejecutivos que sigue D. Pedro Abad de la Serna, contra D. Ignacio Sanz Bravo, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes siguientes:

Un macho llamado «Galardo», de diez años, como de siete cuartas de alzada; tasado en ochocientas pesetas.

Otro macho llamado «Noble», pelo pelicano, como el anterior y de siete cuartas de alzada; tasado en ochocientas pesetas.

Y un carro mato de transporte vestido para dos caballerías con sus arreos de varas y ganchos; tasado en mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez del próximo Diciembre a las once de la mañana y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación rebajado ya de ésta el veinticinco por ciento.

2.ª Que para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que podrán hacerse proposiciones por separado o conjuntamente, siendo preferido el que las haga en esta última forma.

4.ª Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de D. Mariano García Berzal, vecino de Valleruela de Sepúlveda.

Dado en Sepúlveda, a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Corcos.—El Secretario, P. S., Angel Vitriz.